



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)

Presente.-

Asunto : Formato de exclusiones y consideraciones particulares para la evaluación del indicador "Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes" – FED 2022-2023

Referencia: a) Oficio N° D000182-2022-MIDIS-DGIPAT
b) Informe N° 00197-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento citado en la referencia a), mediante el cual, el MIDIS comunica que, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) y los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) suscritos entre MIDIS, MEF y los 25 Gobiernos Regionales, ha concluido el proceso de suscripción de los CAD con los 25 gobiernos regionales. Estos convenios incluyen compromisos de gestión y metas de cobertura para el periodo setiembre 2022 – junio 2023 siendo uno de ellos el Compromiso de Gestión 3: Distribución y suficiencia de material educativo con el indicador *EI-03.01 Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes*.

Al respecto, mediante Informe N° 00197-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM el jefe la Unidad de Presupuesto, programación y monitoreo indica que la ficha técnica del indicador EI-03, precisa que, si en el ámbito de la DRE o GRE hubieran servicios educativos por excluir, diferencias en la forma de atención o lengua de los servicios educativos por actualización en el Padrón EIB, grados cerrados, material educativo insuficiente, entre otros casos; la DRE o GRE deberá consolidar la información recopilada de sus UGEL para presentar a la DIGERE un informe con los casos mencionados. **Estos casos podrán ser remitidos hasta el 09 de junio de 2023.** La DIGERE evaluará si cada caso es procedente, para el ajuste en la medición del indicador EI-03. En el Anexo se adjuntan las pautas correspondientes.

Así mismo, se precisa que la DIGERE a través del equipo de asistencia técnica y monitoreo en regiones, brindará el soporte requerido por las unidades ejecutoras para el registro de la información de manera consistente y oportuna.

En ese sentido, de presentar casos, se solicita que remitan el expediente con sus pedidos de exclusiones y consideraciones particulares, de acuerdo con las orientaciones indicadas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

C.c. UAD, UFD

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0136672 CLAVE: 9677D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO

PAUTAS PARA EL ENVÍO DEL “FORMATO DE SOLICITUD DE EXCLUSIÓN Y CONSIDERACIONES PARTICULARES – FED 2022-2023”

Para el envío del “*Formato de solicitud de exclusión y consideración particulares – FED 2022-2023*”, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El formato podrá ser descargado del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1mBYU75qYqUeiYeb_JCyL1giVhta5HnKv?usp=share_link

- a) La DRE o GRE, deberá remitir la información consolidada de todas las UGEL de su ámbito. Los documentos que lleguen directamente a MINEDU por parte de las UGEL, NO serán atendidos. La información deberá ser remitida mediante oficio firmado por el Director de la DRE o GRE (versión pdf), a los correos materialesdigere@minedu.gob.pe con copia a materialesdigere@gmail.com, indicando en el ASUNTO del correo el nombre de la DRE o GRE seguido de “FED – 2022-2023”.
- b) Se considerarán las solicitudes presentadas dentro del plazo a todas aquellas que lleguen a los correos electrónicos indicados, hasta las 11.59 pm del 9 de junio. NO se considerará para esta etapa la presentación de observaciones por trámite en Mesa de Partes.
- c) El pedido de exclusiones y consideraciones particulares que cada UGEL presente a su DRE o GRE, deberá incluir lo siguiente:
- Oficio firmado por el Director de la UGEL (versión pdf)
 - Informe elaborado por el Área de Gestión Pedagógica (versión pdf)
 - El formato de exclusiones y consideraciones debidamente llenado (en versión Excel)
 - Documentos de sustento organizados por código modular y que cuenten con el visto bueno del especialista de la Unidad Estadística o quien haga sus veces.

La información debe estar foliada y en versión pdf.

- d) Adjuntar en el mismo correo, el formato de exclusiones y consideraciones debidamente llenado en versión Excel de cada UGEL, así como, los expedientes remitidos por cada UGEL.
- e) Se recibirá un único informe por Gobierno Regional remitido por la DRE o GRE, para lo cual estas entidades deberán coordinar con sus respectivas UGEL con la finalidad de cumplir el plazo establecido.
- f) En caso de identificarse más de un correo enviado, se considerará el ultimo correo recibido dentro del plazo.
- g) Sólo se evaluarán los códigos modulares que figuren en el formato Excel enviado y que cuenten con las respectivas evidencias en el informe narrativo.
- h) De acuerdo a la ficha técnica del indicador, el padrón de Instituciones Educativas a considerar para la medición es del “último corte del mes de abril de 2023”, siendo este de fecha de corte del 24/04/2023¹.

¹ Padrón publicado en <https://escale.minedu.gob.pe/bases-de-datos>

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0136672 CLAVE: 9677D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

i) **Muy importante sobre tratamiento de exclusiones y consideraciones particulares FED 2022-2023 y Compromisos de Desempeño (CdD) 2023:**

- Los casos de exclusiones y consideraciones particulares declarados procedentes del indicador 3.1 - tramo 2 - de los Compromisos de Desempeño (CdD) 2023, también serán considerados para la medición del indicador EI-03 del FED.
- Los casos de observaciones a resultados preliminares del indicador 3.1 - tramo 2, declarados procedentes de los CdD 2023, también serán considerados para la medición del indicador EI-03 del FED.
- Los casos de exclusiones y consideraciones particulares FED, declarados procedentes, serán considerados en la medición del indicador 3.1 - tramo 3 - CdD 2023.
- En el caso de los códigos modulares que son evaluados en el indicador 3.1 de los CdD 2023 y en el indicador EI-03 (FED), solo se podrán enviar exclusiones y consideraciones de casos muy excepcionales y atípicos. Se considerarán "No procedentes", aquellos casos que debieron haber sido presentados en la oportunidad correspondiente a la etapa de "Exclusiones y consideraciones particulares" de los CdD 2023², así como en la etapa de "Presentación de observaciones" de los CdD 2023 a los resultados preliminares del indicador 3.1 - tramo 2.
- En el caso de los códigos modulares que fueron comunicados en la etapa de presentación de observaciones a los resultados preliminares del indicador 3.1 de CdD 2023 y que fueron declarados "No procedentes", podrán volver a remitir su pedido en esta etapa de "Exclusiones y consideraciones particulares" para FED 2022-2023.
- En el caso de los códigos modulares que no fueron evaluados en los CdD 2023, pero que serán evaluados para el indicador EI-03 (FED), podrán enviar para la etapa de exclusiones y consideraciones particulares las solicitudes que correspondan a: IIEE cerrada, grado cerrado, cambio de caracterización, entre otros.

² La etapa de presentación de casos para exclusión y/o consideración fue hasta el 03/03/2023

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0136672 CLAVE: 9677D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

